

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 1 de 39

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 2 de 39

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. PRESETNACIÓN
- **2.1** Objetivo General
- **2.2** Objetivo Específicos
- 3. Alcance
- 4. Marco Legal
- 5. Plataforma Estratégica
- 5.1 Reseña Histórica E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua
- 5.2 Misión
- 5.3 Visión
- **5.4** Principios y Valores Corporativos
- **5.5** Logo
- **5.6** Significado de Imagen
- **5.7** Significado Colores
- 5.8 Eslogan
- **5.9** Políticas Institucionales
- 6. Definiciones
- 7. Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- **7.1** Primer Componente: Mapa de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigar los Riesgos
- 7.2 Segundo Componente: Racionalización de Trámites
- 7.3 Tercer Componente: Rendición de Cuentas
- 7.4 Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- **7.5** Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 8. Evaluación
- 9. Anexos



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 3 de 39

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley 1474 de 2012, el Articulo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 define los mecanismos básicos para lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis a la población vulnerable, con responsabilidad, brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas, su ejecución y vigilancia, mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología adoptada para la E.S.E HDSAP 2023, incluye 5 componentes autónomos e independientes, que ejecutan los parámetros y soportes normativos que permitirán fortalecer la estrategia de la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con la metodología diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco del programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, se incluyen estos cinco componentes.

PRIMER COMPONENTE: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL

CIUDADANO

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 4 de 39

2. PRESENTACIÓN

2.1 Objetivo General

Para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila es indispensable dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la ley 1474 del 2011 y del Decreto 2641 de 2012, estructurando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución como instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, a través del cumplimiento de sus componentes.

2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar los riesgos de corrupción de la E.S.E HDSAP inherentes al desarrollo de los procesos de la entidad pública.
- ✓ Implementar estrategias que contribuyan a la mitigación de los riesgos de corrupción identificados en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila.
- ✓ Actualizar y registrar los trámites ante el Sistema Único de información de Tramites (SUIT).
- ✓ Priorizar los riesgos detectados para establecer planes de mejora
- ✓ Ejecutar las acciones como estrategias para el Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano.
- ✓ Fortalecer el vínculo con los grupos de interés, mediante reuniones, comités donde se dé a conocer los servicios de la institución y el suministro de la información en los tiempos determinados.
- ✓ Robustecer todos los canales de atención al ciudadano, buscando la calidad en los servicios y su fácil acceso



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 5 de 39

3. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será de obligatorio cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, unidades funcionales y colaboradores de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila para velar por su transparencia, idoneidad y lucha contra la corrupción en el sector público y así garantizar el funcionamiento eficiente y limpio de sus actividades.

4. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

En el marco de la constitución política de 1991 se consagran los principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, de igual forma dio gran importancia a los mecanismos de participación ciudadana en el control a la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados son: art 23, 90, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, y 270.

LEY 489 DE 1998:

Por medio del cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del art 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. También contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

LEY 734 DE 2000:

Por medio del cual se expide el código disciplinario único, en este se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones a incumplir las normas sobre prohibiciones; también contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como el procedimiento y conflicto de intereses.

LEY 909 DE 2004:

Por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 6 de 39

DECRETO LEY 128 DE 1976:

Por medio del cual se dictan el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas y de los Representantes Legales de estas.

LEY 617 DE 2000:

Por el cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 795 DE 2003:

Por el cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema financiero.

LEY 819 DE 2003:

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 850 DE 2003:

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Se crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país. Así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

LEY 1474 DE 2011:

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de gestión pública.

DECRETO 2170 DE 2002:

Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la Contratación Estatal

DECRETO NACIONAL 4110 DE 2004:

En su artículo 1 adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000: 2009.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 7 de 39

DECRETO NACIONAL 1599 DE 2005:

Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI.

DECRETO 1083 DE 2015

En el cual se compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas de empleos; gerencia pública; comisiones de personal; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, entre otros.

DECRETO 1499 DE 2017

Modifica el Decreto 1083 DE 2015 en lo relacionado con los Sistemas de Gestión.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Decreto 1081 de 2015, Arts.2.2.22.1 y siguientes, "Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión".

Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Título 24 "Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos".

TRÁMITES

Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto Antitramites, Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 962 de 2015, Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 8 de 39

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO (MECI)

Decreto 943 de 2014 MECI, Arts. 1 y siguientes, Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).

Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes, Adopta la actualización del MECI.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana, Arts. 48 y siguientes, La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 9, Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Art.76, El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.

5. PLATAFORMA ESTRATEGIACA

5.1. RESEÑA HISTÓRICA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA



El padre Manuel Antonio Ortiz inicia gestiones para la adquisición de un terreno que hacía parte de la finca Las Museñas o Manga del Guaqueo. Esta gestión se



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 9 de 39

cristalizo mediante escritura pública número ciento ochenta (180) de 1912 de la notaría del circuito de La Plata, en la cual quedó registrado la venta de este pedido a la iglesia de la parroquia de La Villa de San Sebastián de La Plata, para la construcción de un hospital de caridad. Con la colaboración del mayordomo de una fábrica se construyen la primera edificación en bloque; quedando habilitados varios salones para la prestación de los servicios médicos; se nombra el señor ANTONIO MARÍA FALLA CANTILLO como la persona encargada de administrarlo y ponerlo en funcionamiento. Los primeros servicios médicos fueron prestados por el doctor BRAULIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, iniciándose de esta manera el funcionamiento del hospital San Antonio de Padua. Posteriormente el señor Falla Cantillo realiza gestiones ante el Gobierno Departamental y Nacional para la consecución de recursos que le permitieron continuar con la construcción de los demás pabellones.

Después de un tiempo de funcionamiento, se logra la colaboración de las hermanas Vicentinas quienes realizan labores de Enfermería; también se crea una Junta Directiva conformada por el Doctor Camilo Llanos, los señores Ignacio Montealegre, Rafael Caupaz y Misael Falla, y su presidente el Cura Párroco de la iglesia de San Sebastián.

1953

Siendo administrador el señor Acoclo Embus se obtiene la personería jurídica del Hospital San Antonio de Padua, mediante la resolución 025 de Julio 31, emanada en la Dirección de Justicia de Gobernación del Huila. Desde este mismo año y hasta 1959 el hospital presenta una mejor organización tanto en la parte administrativa como en la parte médica, se contrata personal capacitado y se nombra el primer director, destacándose el médico Julio López.

1969

Parte de la edificación es demolida en 1969, construyendo la nueva planta física en ladrillo, también se destaca en este año el nombramiento del pagador Misael



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Páging No:
 10 de 39

Falla quien prestó los servicios al Hospital durante 22 años, la Almacenista Blanca Embus y el administrador Alfredo Castillo.

1973

Mediante la Resolución 005690 de 1973 el Ministerio de Salud Pública aprobó el Acuerdo 145 de 1973 de la Junta Directiva del Hospital San Antonio de Padua de la Plata Huila, por el cual se expidieron los estatutos que regirían la institución

1974

A partir del año 1974 se incrementaron los servicios médicos prestados por el Hospital debido a la adquisición de equipos de Laboratorios, Radiografías, Odontología, entre otros.

1987-1993

Ya a partir de la década de los noventa y con el desarrollo de la Carta Política de 1991, el país inició grandes esfuerzos para modernizar el Estado Colombiano; con el fin de concertar su acción en áreas y actividades prioritarias y lograr eficiencia en sus acciones. Este propósito demandó replantear el papel de la administración pública frente al desarrollo y la sociedad en general, buscando mayor eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y mejores resultados en el manejo de los recursos públicos. En tal sentido, se consolidó un modelo de Descentralización concebida como un marco para que las entidades territoriales pudiesen contar con una mayor autonomía a través de la transferencia de poder de decisión y responsabilidad desde el nivel nacional. Durante esta época se comenzaron a gestar entonces diferentes formas de estructuras organizacionales que se adecuaran al nuevo modelo de descentralización, con el fin de atender oportuna y eficientemente las demandas de la comunidad en procura del bienestar general. Dentro de este marco, la reforma del sector salud empezó



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Páging No:
 11 de 39

formalmente con el proceso de descentralización territorial, transfiriendo los recursos del Ministerio de Salud a los Departamentos y Municipios mediante la aprobación de las leyes 77 de 1987, 10 de 1990 y 60 de 1993.

La condición para realizar los grandes cambios requeridos en los hospitales formaba parte de la reforma general del sector salud, y ambas vías de la reforma (la descentralización y la creación del nuevo sistema de seguridad social) tenían profundas implicaciones para la reforma de los hospitales públicos colombianos: En primer lugar, las leyes de descentralización establecieron que los hospitales debían ser entidades autónomas, con la idea de que tuvieran control permanente sobre su gobierno, su financiamiento y su gestión. En segundo lugar con la Ley 100 de 1993, y el nuevo modelo de salud, se propuso la transformación de los Hospitales en Empresas Sociales del Estado.

Esta transformación iba a requerir de una nueva estructura y organización para poder enfrentar las modificaciones en el sistema de financiamiento de los hospitales. Para poder lograr las metas de la reforma hospitalaria, y para que los hospitales tradicionales se conviertan en empresas sociales del estado, cada Entidad Territorial debía mediante Acto Administrativo transformar los hospitales de su región, en Empresa Social del Estado. Los hospitales al convertirse en Empresas Sociales del Estado se constituían en Entidades Públicas descentralizadas del orden Territorial con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa.

1994

Fue así como mediante el Decreto Ordenanza No. 730 del 1 de agosto 1994 proferido por el Gobierno Departamental del Huila, se transformó el Hospital San Antonio de Padua de La Plata Huila, en Empresa Social del Estado de carácter Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; con el objetivo principal de prestar los servicios de salud, como parte del servicio público de seguridad social en el departamento, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, equidad y celeridad; definiéndose además una estructura administrativa básica de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Páging No:
 12 de 39

1996

Posteriormente la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, mediante Acuerdo No. 003 del 14 de junio de 1996, adoptó los correspondientes Estatutos para la organización y funcionamiento de esta Entidad descentralizada del orden Departamental; encaminando su gestión hacia la prestación de los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud POS y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con su capacidad de resolución.

2004

Ya hacia el año 2004, la ESE presentaba un elevado endeudamiento tanto con proveedores como con personal de la institución, debido a la acumulación de obligaciones por el exagerado gasto en vigencias anteriores y al deterioro de los ingresos por los considerables recortes de las transferencias del gobierno Nacional y Departamental; sumiéndola en una profunda crisis, especialmente en la parte de su liquidez y en el deterioro de todos sus indicadores financieros y asistenciales. De igual forma se presentaban falencias en el manejo eficiente del recurso humano, en cuanto a cargas de trabajo y duplicidad de funciones; contando además con una estructura orgánica rígida e inflexible que concentraba la totalidad de la planeación y dirección en cabeza de la gerencia.

En atención a dicha problemática que se presentaba en forma generalizada en todo el país; el Gobierno Nacional en cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001, establece en el "Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: Hacia un estado comunitario", el programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud, con el fin de lanzar un salvavidas, a través de créditos condonables para todas aquellas ESE



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Páging No:
 13 de 39

Hospitales que se reestructuraran y celebraran convenios de desempeño que garantizaran su sostenibilidad como mínimo por 10 años.

Posteriormente el Gobierno Departamental mediante convenio de Desempeño No. 191 del 09 de noviembre de 2004, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y el Departamento del Huila; y a su vez mediante convenio de desempeño No. 159 del 20 de diciembre 2004 celebrando entre el departamento y la ESE Hospital; se dio vía libre al último proceso de reestructuración administrativa realizado, mediante la ejecución del proyecto de Reorganización Institucional de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua. Lográndose adelantar el estudio técnico respectivo, que recomendó una nueva estructura orgánica conformada por: una Junta Directiva, una Gerencia y dos (2) Subgerencias (una administrativa y financiera, y una Asistencial); recomendaciones que no fueron tenidas en cuenta en su totalidad, pues los estatutos no se modificaron en lo referente al Capítulo III "Estructura Orgánica y Dirección"; por lo que la estructura orgánica legal actual vigente sigue siendo la básica (Junta Directiva y Gerencia) de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.

En el año 2004 se realizó el estudio de vulnerabilidad sísmica a la antigua sede del Hospital, dando como resultado el no cumplimiento de sismo resistencia. Por lo tanto en cabeza del señor gobernador Rodrigo Villalba Mosquera, se tomó la iniciativa de realizar una nueva sede, cofinanciada por el gobierno departamental, Departamento Nacional de Planeación y recursos propios de la institución. Dicho estudio fue aprobado por la Secretaria de Salud Departamental y el Ministerio de La Protección Social, dando como resultado una infraestructura, que cumple con los requisitos de habilitación y la normatividad de sismo resistencia

2013- 2014

Las nuevas instalaciones iniciaron prestando servicios a la comunidad Plateña y municipios aledaños el ocho (08) de marzo de 2013, con los servicios urgencias, consulta externa, administración, y en el año 2014, se trasladaron los servicios de



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Páging No:
 14 de 39

hospitalización, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico, así como ginecobstetricia

2019

El 30 de Diciembre de 2019 se inició la Demolición de la Sede Antigua del Hospital, proyecto aprobado por la Gobernación del Huila quien aporto 684.563.674 millones para la ejecución de este, la Junta Directiva aprobó la adición de estos recursos al presupuesto de la institución para dar viabilidad al proyecto que fue ejecutado mediante contrato No 003 de 2019, contratista C&C Ingeniería de Colombia SAS, donde se demolieron 3331 m3 terminado dicha actividad el 14 de febrero de 2020.

2020

El 09 de Diciembre de 2020 se emite la Resolución No 2296 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se asignan a la Institución recursos del presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la Construcción de La Unidad de Cuidados Intensivos de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila.

2021

Etapa contractual de obra civil, UCI y Central de Aire Medicinal y Vacío en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua por un valor de \$ 2.834.650.161 millones para la ejecución de este.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 15 de 39

3 de Mayo de 2021 por la cual se realiza la adjudicación y suscripción de contrato obra de la UCI y Central de Gases Medicinales de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua del Municipio de la Plata Huila.

2021

18 de Mayo de 2021 se inicia la Construcción de la obra civil UCI, Central de Gases Medicinales de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua.

2021

25 Noviembre de 2021 se recibe la visita a la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila del señor Ministro de Salud y Protección Social Fernando Ruiz Gómez en compañía del señor Gobernador del Huila Ing. Luis Enrique Dussán López, para la entrega de la Unidad de Cuidados Intensivos y la Central de Gases Medicinales y Vacío.

2022

Se realiza por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la apertura del servicio y distintivo de habilitación de servicios 107 Cuidado Intermedio Adultos el 21 de Febrero de 2022 con código definitivo de habilitación de servicios DHSS0357271, donde la Secretaria Departamental de Salud del Huila fue la garante del proceso.

Se realiza por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la apertura del servicio y distintivo de habilitación de servicios 110 Cuidado Intensivo Adultos el 22 de Febrero de 2022 con código definitivo de habilitación de servicios DHSS0380080, donde la Secretaria Departamental de Salud del Huila fue la garante del proceso.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 16 de 39

La Secretaria Departamental de Salud del Huila para el mes de febrero, avalo la instalación, adecuación, dotación y puesta en marcha de una central de aire medicinal y vacío en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila.

5.2 MISIÓN

"Somos una Institución Humana y Segura, comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida y la salud de la población del sur occidente del departamento del Huila y nororiente Caucano centrado en la satisfacción del usuario y su familia."

5.3 VISIÓN

"Para el 2024, seremos reconocidos en el sur occidente del departamento del Huila y nororiente Caucano por la integralidad en la prestación de servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento con enfoque en Calidad, Humanización, Seguridad, Innovación Sostenibilidad Financiera y Responsabilidad Social."

5.4 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

- ✓ Servicio humanizado: Sensibilidad para atender y responder a las necesidades de los usuarios, con calidez, amabilidad, consideración y empatía.
- ✓ Seguridad: Garantía de integridad en la ausencia de riesgo o peligro de accidente para las personas bienes y recursos.
- ✓ Trabajo en equipo: Aporte coordinado de un conjunto de personas para el logro de los objetivos
- ✓ Integridad: Hacer lo correcto sin da

 ño a los demás.
- ✓ Respeto: Se acoge siempre a la verdad, no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira y repudia la mentira y el engaño; valorando a los demás acatado su autoridad y considerando su dignidad
- ✓ Pensamiento crítico: Habilidad de analizar, reflexionar sobre los hechos de forma objetiva.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 17 de 39

- ✓ Ética: Criterio de confidencialidad y profesionalismo en la ejecución de todas las actividades que se desarrollan en la institución.
- ✓ Honestidad: Actuación con pudor, decoro y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, el compromiso con la empresa y el desarrollo de sus funciones dando ejemplo de rectitud.
- ✓ Lealtad: Asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud actuando siempre bajo el favor de nuestra institución usuarios y sus familias.

5.5 LOGO



5.6 SIGNIFICADO DE IMAGEN

- ✓ MANO: La mano significa justicia, corresponde a la acción, la sabiduría, cuidado, protección, acción y humanización; relacionado con la prestación de un servicio humanizado e igualmente se refleja en ella la honestidad en nuestro actuar
- ✓ CIRCULO: El círculo representa la integridad, hacer lo correcto sin daño a los demás y el trabajo en equipo como la coordinación de acciones para el logro de los objetivos institucionales
- ✓ PERSONAS: Usuario, familia, comunidad; nuestra prestación de servicios está enfocada en la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios y sus familias

5.7 SIGNIFICADO COLORES



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 18 de 39

- ✓ VERDE: El Color Verde es un color que induce a quién lo contempla sensaciones de serenidad y armonía. Simbolizando también la vida, la buena salud en un contexto de seguridad y tranquilidad
- ✓ BLANCO: Suele relacionarse con seguridad y salud, limpieza, transparencia, también representa organización, pureza y fortaleza. Servicio humanizado, Integridad, Respeto, Honestidad y ética como criterio de confidencialidad y profesionalismo en la ejecución de las actividades.
- ✓ AZUL: El color azul se ha asociado al sector salud, En este caso el azul inspira tranquilidad, se trata de uno de los colores más relacionados con la tranquilidad y el control de la situación. Así como con la paz, el entendimiento y la protección. También se vincula al cuidado de los demás y a la confianza, credibilidad y lealtad.
- ✓ MAGENTA: El significado del color magenta en la filosofía institucional tiene alusiones de índole práctica, asociadas a la ayuda, bondad y compasión.
- ✓ NARANJA: El naranja significa entusiasmo, suscita sentimientos de fuerza, energía, determinación y alegría.

5.8 ESLOGAN

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

5.9 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila, actualmente cuenta con 31 Políticas institucionales adoptadas mediante la Resolución No 135 de 14 de Marzo de 2019, creadas y actualizadas para dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y a los estándares de acreditación. Adicional mediante resolución 203 del 10 Agosto de 2021 se realiza una nueva actualización de las políticas institucionales según plataforma estratégica 2020-2024 dando cumplimiento al modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha: 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 19 de 39

POLÍTICA DE CALIDAD.

Satisfacer de las necesidades y expectativas de sus Usuarios, brindando un servicio con pertinencia y oportunidad, aplicando las mejores prácticas y buscando mejorar continuamente.

El gerente y los colaboradores de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata-Huila, se comprometen a generar valor agregado a sus servicios, enfocándolos a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, promoviendo acciones de mejoramiento continúo orientadas al cumplimiento de altos estándares de calidad logrando el reconocimiento en el ámbito regional y nacional.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

En la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata – Huila, el propósito será adelantar todas las acciones propuestas que conduzcan al fortalecimiento de aquellos aspectos, en el ciclo del colaborador (ingreso, desarrollo y retiro), estableciendo mecanismos para hacer el seguimiento de las actividades implementadas en el Plan de Acción y verificar que se cumplan adecuadamente.

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Institucionalizar la planificación de la E.S.E en coherencia con el propósito fundamental para cual fue creada y desarrollarla bajo la misión, razón de ser u objeto social con fin de garantizar las prioridades identificadas en la entidad para efectuar el direccionamiento estratégico adecuado y necesario para desarrollar su gestión y lograr así un desempeño acorde a los resultados.

POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, basados en el modelo integrado de planeación y gestión con cada una de las dimensiones MIPG, vinculando activamente las diecinueve políticas de gestión y desempeño institucional para la obtención de los objetivos y las metas estratégicas relacionadas en el componente misional de la institución.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha: 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 20 de 39

POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

La implementación de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos debe ser el resultado del ejercicio estratégico de la planeación institucional y los resultados obtenidos por la entidad, interiorizando todas la dimensiones de MIPG que forman parte fundamental en la integración del proceso de análisis para el fortalecimiento y formulación del análisis y la innovación organización.

POLÍTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

El cuerpo directivo y cada uno de los funcionarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata – Huila se comprometen a promover el aprendizaje organizacional asegurando la posibilidad e integración de las fuentes de información, el capital intelectual, la investigación en salud, identificando las necesidades de conocimiento en el hospital y estableciendo lineamientos para la gestión y generación de conocimiento e innovación en los procesos institucionales.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Incentivar en los colaboradores una convivencia basada en principios y valores, aportando en nuestros servicios un trato digno, amable y humano, priorizando siempre al usuario y su familia.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

El cuerpo directivo y cada uno de los funcionarios de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata – Huila se comprometen a garantizar el desarrollo de los procesos y procedimientos y mecanismos de control, evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad, que permita la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS.

De acuerdo con la normatividad vigente sobre transparencia, acceso a la información y lucha con la corrupción, la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua aprovechara los medios tecnológicos para que la comunidad tenga acceso a la información pública, permitiendo de esta manera hacer uso del buen gobierno, evitando de esta manera posibles actos de corrupción, soborno o fraude en la institución.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 21 de 39

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata – Huila se comprometen a garantizar una comunicación clara, oportuna y asertiva, cumpliendo con la normatividad vigente, garantizando un cambio de comportamiento cultural en la comunicación. Por consiguiente, a mantener una mejora continua en prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los aspectos e impactos que puedan surgir de las comunicaciones internas y externas de la institución.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE FARMACIA Y USO RACIONAL DE ANTIBIOTICOS

La ESE mediante mecanismos de seguimiento, medición, análisis y evaluación contribuye al acceso equitativo de medicamentos efectivos, con el debido uso racional de antibióticos y la prestación de servicios farmacéuticos de calidad, bajo el principio de corresponsabilidad de los sectores y agentes que inciden con su cumplimiento.

POLÍTICA USO SEGURO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

El Hospital Departamental San Antonio de Padua-la Plata Huila teniendo en cuenta que los dispositivos médicos están diseñados para participar de intervenciones realizadas a un ser humano para diagnosticar, prevenir o corregir un problema de salud, su utilización debe ser evaluada a partir de la seguridad y esta se evidencia cuando su uso no genera eventos, incidentes adversos o situaciones que afectan la seguridad o salud del paciente, usuario o medio ambiente.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

La Gerencia y cada uno de los colaboradores de la ESE Hospital San Antonio de Padua de la Plata – Huila se comprometen a hacer un correcto uso de las tecnologías y las comunicaciones, brindando información correcta y oportuna para que desde la aplicabilidad de la política de gobierno digital se brinde una información correcta a nuestros usuarios de tal manera que sea de fácil acceso, permitiendo la interacción entre la comunidad y la institución creando un ambiente de mejora continua que contribuya al crecimiento de ambas partes.

POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 22 de 39

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua es prioridad lograr la satisfacción plena y humana de nuestros usuarios con una atención continua, oportuna, pertinente, accesible, segura, cordial y respetuosa con servicios de calidad profesional y técnica. El programa de Humanización se promulga mediante la declaración de la política institucional de Humanización así:

"Para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, la Humanización es un imperativo ético de reflexión e inclusión integral de dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y ambientales de la persona, la cual más allá de ser un atributo de servicio trabaja para la comprensión de la experiencia Humana con la Enfermedad" Se adapta como lema del programa el siguiente:

Nuestro lema:

"Humanizarme para Humanizar"

POLÍTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta los propósitos y necesidad de implementar la política de participación ciudadana, la institución adoptó como una de las estrategias la asignación de un área a la que llamó SIAU, (Sistema de Información y de Atención al Usuario), dentro de las condiciones generales, están los canales de comunicación para recepcionar las PQRSF, medios de comunicación del usuario con la Administración. Para tal efecto se tiene, Buzones de sugerencias, ubicados en los diferentes servicios de la Institución, Encuestas para medir la satisfacción del usuario, que de manera permanente se realizan haciendo acompañamiento al usuario, contando con los formatos actualizados.

POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Garantizar y mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud, optimizando el uso de los recursos, promoviendo el enfoque centrado en el usuario y su familia con miras a lograr la satisfacción del usuario y la sostenibilidad financiera de la Institución.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

Formular estrategias y herramientas basadas en la evidencia, para identificar acciones que afecten la seguridad del paciente. Fortaleciendo la cultura de la seguridad, los procesos de atención seguros, la gestión del riesgo, el control



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 23 de 39

sistemático de resultados y articulación de entornos como hospital seguro para un enfoque integral de la Política.

POLÍTICA SERVICIO AL CIUDADANO

Con la política de servicio al ciudadano se pretende aportar y favorecer los procesos de toma de decisiones por parte de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua por medio del fortalecimiento de los medios más adecuados de protección y promoción de los derechos de las personas, generando planes de mejora en la prestación de los servicios en la perspectiva del desarrollo institucional de la E.S.E.

POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El equipo de dirección y los funcionarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua se comprometen a garantizar la conservación y protección de la infraestructura existente, y además a modernizar y mejorar la parte física y tecnológica y de esta forma cumplir con la normatividad vigente y promover el uso adecuado de sus instalaciones, estableciendo una mejora continua para conservar y mejorar las instalaciones de la ESE.

POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES

Simplificar y optimizar el acceso a los tramites y procedimientos administrativos que desarrolla la institución con el fin de brindar una respuesta oportuna y pertinente de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios, teniendo en cuenta que cada uno de los trámites realizados por la E.S.E deben estar definidos y documentados, contado con los soportes de procesos normativos que den origen al trámite y que lo reglamente para su realización.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua se compromete a garantizar la privacidad de la información y la continuidad del servicio, minimizando la vulnerabilidad de los sistemas y propendiendo por el uso responsable del entorno digital.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 24 de 39

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST 2021

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA, se compromete a velar por el bienestar integral de todos sus colaboradores independientemente el tipo de contrato, optimizando los recursos humanos y financieros para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, actuando siempre bajo la normatividad Colombiana vigente, ejecutando actividades que permitan crear ambientes de trabajo saludables, para así minimizar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, efectuar un control y mitigación de los factores de riesgos de acuerdo a su nivel de peligrosidad como lo son: Biológicos, Biomecánicos, Físicos, Químicos, Psicosocial, Condiciones de Seguridad y Fenómenos Naturales, de igual manera se busca prevenir y mitigar las consecuencias que pueden dejar, por esta razón asume el compromiso de velar por la protección de la integridad física y mental de los colaboradores.

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

El cuerpo directivo y cada uno de los funcionarios de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata – Huila se comprometen a garantizar la protección, conservación y a respetar el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad vigente, garantizando un cambio de comportamiento cultural en la gestión ambiental. Por consiguiente, a mantener una mejora continua en prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los aspectos e impactos ambientales.

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Es importante que el equipo directivo de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua promover, fortalecer y gerencia integralmente el riesgo, de tal manera que disminuya la probabilidad de consecuencias y eventos no deseados en los procesos y proyectos del HOSPITAL como parte de su cultura, para lo cual debe difundirse e implementarse en todos los niveles de la organización para asegurar su establecimiento en todos los procesos, lograr una evaluación sistemática de todos los riesgos probables y asegurar que para esto se establezcan los controles necesarios.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL

Institucionalizar la prevención al daño antijurídico y defensa judicial en la E.S.E., de tal forma que nos permita identificar claramente la actividad litigiosa, riesgos, causas, y mejoramientos de la misma, con el fin de reducir las demandas en contra de la E.S.E y disminución en los pagos realizados por concepto de sentencias y conciliaciones.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha: 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 25 de 39

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

Proveer a la entidad de herramientas que permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad implementando la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.

POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL

Coordinar y controlar las actividades específicas que afecten a la creación, la recepción, la ubicación, el acceso, la preservación de los documentos, Custodiar y recuperar la documentación que se genera de un modo eficaz, implementando estratégicas que permitan gestionar el ciclo de vida de los documentos.

POLÍTICA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y DE LA INFANCIA INTEGRAL (IAMII)

La integración de servicios y programas a través de la implementación de intervenciones combinadas reconocidas como eficaces, seguras y de costo que es posible enfrentar (atención preconcepcional, planificación familiar, la prevención de la transmisión materno infantil de las ITS, la sífilis congénita, el VIH y la Hepatitis B, atención prenatal eficaz y oportuna, fomento y preparación para la lactancia materna, atención del parto con calidad y calidez, vacunación, registro civil al nacimiento, crecimiento y desarrollo sistemático y dinámico, entornos protectores y espacios amigables, incluyendo servicios amigables de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes, entre otros).

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua en el ejercicio de la prestación de los servicios de salud con los más altos estándares de calidad y velando por la seguridad de sus pacientes, se compromete a diseñar e implementar un modelo de gestión de la tecnología que sirva como hoja de ruta en los procesos de planeación, adquisición, instalación, capacitación, operación, disposición final y reposición de las herramientas tecnológicas, de acuerdo a las necesidades de corto, mediano y largo plazo de la entidad priorizando la seguridad del paciente, el colaborador y el medio ambiente.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 26 de 39

POLÍTICA FINANCIERA.

Garantizar el Equilibrio operacional, realizando el saneamiento contable, gestionando los ingresos, conteniendo y racionalizando el gasto y el costo, para el logro de un margen de rentabilidad que permita el crecimiento Institucional.

POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Garantizar la transparencia de los procesos participativos en salud y consolidar los mecanismos y espacios de participación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción de acuerdo con su competencia y el fortalecimiento en garantía en salud.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA - HUILA, como empresa prestadora de servicios de salud, implementara estrategias desde la Seguridad y Salud en el Trabajo que permita crear una cultura de seguridad vial ejecutando actividades de promoción y prevención que permitan minimizar incidentes y accidentes de tránsito en la vía pública e interna de la institución, identificando las situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros trabajadores, usuarios, visitantes, contratistas, comunidad general y el medio ambiente, incluyendo el transporte de clientes internos y externos, todo dentro del marco de la Normatividad Vigente, y un entorno de mejoramiento continuo.

6. DEFINICIONES

PECULADO:

Delito que consiste en el hurto de caudales del erario, hecho por aquel a quien está confiada su administración. Jurídicamente el concepto es más amplio y se encuentra desarrollado al tratar de la malversación de caudales públicos.

COHECHO:

Cohecho deriva en su etimología del vocablo latino "confectare" que significa preparar o negociar. Otros (los menos) creen que el origen de "cohecho" está en el latín "coactare" que significa compeler.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 27 de 39

Es una palabra de uso jurídico, que designa un delito reprimido por las leyes penales de cada Estado, que consiste en castigar la conducta de aquel funcionario público que obtiene favores en forma indebida utilizando su cargo para ese fin, y a quien ofrece o da la "paga". El rédito obtenido tanto puede ser para sí mismo como para un tercero. Es lo que acostumbramos a denominar coima o soborno.

CONCUSIÓN:

Es un término que procede del latín concussio. Se trata de una exacción (la acción de exigir impuestos, multas o prestaciones) arbitraria que lleva a cabo un funcionario público en provecho propio.

La concusión, por lo tanto, es un concepto legal que se utiliza para nombrar al funcionario que hace uso de su cargo para hacer pagar a una persona una contribución que no le corresponde. La concusión también implica exigir un pago más alto del estipulado por ley.

El delito de concusión puede contar con diversos agravantes: el uso de intimidación, la invocación de órdenes de funcionarios de mayor jerarquía, etc. El análisis de la concusión y sus características dependerá de un juez.

El servidor público incurre en este delito cuando exige, por sí mismo o por medio de otro sujeto, dinero, valores o servicios a título de impuesto, renta, contribución, etc., sin que la ley lo estipule o en una cuantía superior.

Si el funcionario es encontrado culpable, la pena variará según cada legislación y de acuerdo a la gravedad del delito cometido. Por lo general, los castigos van desde el pago de multas hasta la destitución e inhabilitación para desempeñarse en cargos públicos o incluso la prisión.

SOBORNO:

Es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 28 de 39

para concretar una acción u omitirla. Es posible distinguir entre un cohecho simple (cuando el funcionario acepta dinero para cumplir con un acto) y un cohecho calificado (cuando la dádiva se entrega para obstaculizar o impedir la realización de una acción). La persona que ofrece o acepta la dádiva incurre en el delito de cohecho pasivo.

Un ejemplo de soborno tiene lugar cuando un usuario le paga una dádiva a un funcionario del Hospital (plata, detalles etc.) con el objetivo de que éste le favorezca en un trámite cita, invitación pública o concurso.

Los sobornos también existen fuera del ámbito estatal. Es posible que un vendedor soborne al encargado de las compras de una empresa a la que intenta venderle un producto o un servicio, con la intención de que éste elija su propuesta por sobre la de los competidores.

TRAFICO DE INFLUENCIAS PARA OBTENER FAVOR DE SERVIDOR PÚBLICO:

Invocar influencias reales o simuladas para recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. (Particulares).

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:

Como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada, hacer uso indebido de información que haya conocido o por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica (Servidores Públicos y Particulares).

PREVARICATO:

Por acción: Proferir resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley. Por omisión: Omitir, retardar, rehusar o denegar un acto propio de sus funciones. Por asesoramiento ilegal: Asesorar, aconsejar, o patrocinar de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia. (Servidores Públicos).



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

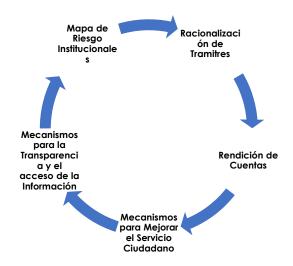
 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

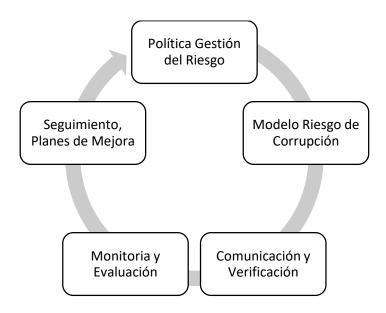
 Página No:
 29 de 39

7. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



7.1 PRIMER COMPONENTE: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

Esto le permitirá a la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila identificar, analizar, y controlar los posibles hechos de corrupción tanto internos y externos.



"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

Documento no valido en medio impreso sin la identificación de "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad de hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte de Hospital



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 30 de 39

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023					
Componente 1. Gestión del riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente	Actividades	Meta o	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Final
		Producto			
Creación política de Gestión del Riesgo	Socializar política Gestión del Riesgo	Evaluación de la política con Líderes y la institución	Lideres del proceso	01 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
elaboración del Mapa de Riesgo de la Institución	Actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción por cada área	Mapa de Riesgo 2023	Oficina Control Interno	01 de enero de 2023	31 de enero de 2023
Divulgación	Publicación Mapa de Riesgo en Pagina Web	Mapa de Riesgo 2023 y seguimiento 2022	Control Interno / sistemas	01 de enero de 2023	31 de enero de 2023
Seguimiento	Monitoreo continuo a los controles de riesgos identificados en la Matriz	Evidencia de seguimiento Excel	Seguimiento Control Interno 3 Veces al año	01 de Febrero 2023	31 Diciembre 2023

7.2 SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Tanto la Gerencia y los colaboradores de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, se vinculan a la promoción de la política de Racionalización de Tramites, para facilitar el manejo interno y externo de los documentos que tiene la institución, para así optimizar los procedimientos administrativos y que los ciudadanos tengan una accesibilidad, reduciendo costos, tiempo y el proceso mediante esquemas no presenciales por medio de medios digitales y la página web.

Identificación de Tramites

A continuación, se relacionan los 10 trámites estandarizados por el hospital

- 1. Historia Clínica
- 2. Atención Inicial de Urgencias

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

Documento no valido en medio impreso sin la identificación de "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad de hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte de Hospital



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 31 de 39

- 3. Examen de Laboratorio Clínico
- 4. Certificado de Defunción
- 5. Certificado de Nacido Vivo
- 6. Dispensación de Medicamentos y Dispositivos Médicos
- 7. Asignación de Cita para la Prestación de Servicios en Salud
- 8. Radiología e Imágenes Diagnosticas
- 9. Paz y Salvo (sin gestión)
- 10. Terapia (tarea pendiente)

Semaforización Actual del SUIT E.S.E HDSAP 2023



Información Básica



"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

Documento no valido en medio impreso sin la identificación de "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad de hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte de Hospital



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 32 de 39

Avances



Priorización de Tramites

Para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, por medio de la oficina de SIAU, establecerá la medición de los tramites y otros procesos, a través de encuestas de satisfacción global, como mecanismo de medición ciudadana y la verificación en la página web y otros medios digitales de las solicitudes realizadas y como fue la oportunidad de obtención y tiempo para acceder a los tramites de la institución.

Así mismo se deberá llevar un indicador de reporte semestral del número de solicitudes realizadas por usuarios para cada uno de los tramites y el número total de solicitudes recibidas por los distintos medios digitales.

Nombre	Estado	Ya fue racionalizado	Tramite a racionalizar
Historia Clínica	Inscrito	1	Ya fue
			Racionalizado



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022 SE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 33 de 39

Atención Inicial de Urgencias	Inscrito	1	No aplica Racionalización
Examen de Laboratorio Clínico	Inscrito	1	Ya fue Racionalizado
Certificado de Defunción	Inscrito	1	No aplica Racionalización
Dispensación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Inscrito	1	No aplica Racionalización
Asignación de Cita para la Prestación de Servicios en Salud	Inscrito	1	Ya fue Racionalizado
Radiología e Imágenes Diagnosticas	Inscrito	1	Ya fue Racionalizado
Paz y Salvo	Sin Gestión	0	Sin Gestión
Terapia	Tarea Pendiente	0	Sin Gestión

Nombre del Tramite	Oportunidad de Mejora
Historia Clínica	Centralizar en una ventanilla única la
	expedición de epicrisis y certificados de
	estancia hospitalaria donde se unifiquen los
	criterios de horarios y requisitos
Examen de laboratorio clínico	Incrementar el número de toma y
	procesamiento de exámenes de
	laboratorio en la vigencia 2023
Radiología e imágenes diagnósticas	Incrementar el número de asignación de
	citas de radiología e imágenes
	diagnósticas a través del call center.
Asignación de cita para la prestación de	Incrementar el número de citas de
servicios en salud	procedimientos ambulatorios
Terapia	Incrementar el número de citas de terapia
	por medio del call center

7.3 TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 34 de 39

en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

Para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, la rendición de cuentas tiene como objetivo fundamental garantizar acciones de información, dialogo y responsabilidad para que la ciudadanía pueda evidenciar los avances gestiones realizados por la institución y poder mostrar cada uno de los componentes en el ejercicio de rendición de cuentas para el 2023.

Acciones de información:

Informar en espacios públicos y virtuales la gestión realizada por la institución en el 2022, dando a conocer los avances y resultados a la ciudadanía siempre con calidad.

Dialogo:

Desarrollar espacios de dialogo con los usuarios, grupos de valor, asociación de usuarios, donde se muestre el desarrollo de la gestión con calidad de la E.S.E HDSAP, por medio de formatos donde puedan expresar las preguntas e inquietudes que se tengan y garantizar un escenario para el encuentro ya sea físico o virtual con las condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Responsabilidad:

Dar repuestas a las inquietudes y resultados de la gestión, defiendo o asumiendo mecanismos de mejora o corrección en cada uno de los planes institucionales, así como atender los compromisos con los entes de control y los requerimientos de los usuarios que se hallan dado en los espacios de dialogo, es por ello que en nuestro medios digitales el Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, viene de manera permanente mostrando a la ciudadanía los avances en la gestión y los proyectos que se vienen ejecutando para cada vigencia.



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 35 de 39

7.4 CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, tiene una oficia de atención al usuario (SIAU), que se encargar de dar información y guiar a los usuarios que asisten a la institución, mediante el aporte de información oportuna y veraz para el acompañamiento efectivo en todos sus procesos internos de la institución, se tiene la carta de derechos y deberes, folletos donde se explica los horarios de atención, requisitos para ser atendidos, horarios de atención y los servicios que tiene la E.S.E actualmente, se cuenta con la traducción en una segunda lengua (Na' ythãsy' ewune'g) por la zona de influencia del Nororiente Caucano y se tiene representante de la asociación de usuarios y gremios de la producción con sus actas de posesión.

Se tramitan las peticiones, quejas, sugerencias, insatisfacciones, reclamos, sugerencias y felicitaciones de los usuarios con el fin de conocer las oportunidades de mejoras y las necesidades o problemas que evidencian los usuarios al momento de solicitar el servicio, adicional se adelante sus respetivas respuestas en el tiempo determinado a cada PQRSF y se invita a la participación activa en cada uno de los espacios de participación ciudadana de los usuarios y familias, no obstante se tienen rondas en cada uno de los servicios donde se capacitan y se dan a conocer los derechos y deberes, servicios de la institución o cualquier otra inquietud que tenga el usuario al momento de ser abordado por el profesional.

Canales por el cual, los usuarios pueden acceder a los tramites y servicios de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila.







ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Páging No:
 36 de 39

Página Web: https://hospitaldelaplata.gov.co

Buzón de Sugerencias:



Atención Preferencial SIAU:

Contacto: Martha Castañeda López – Yamileth Garzón Hernández

Ubicación: Primer piso oficina SIAU (Servicio de Información y Atención al Usuario)

Email: Siauhdsap@gmail.com

Teléfono: 8370170 o 8370149 ext. 133

Móvil: 318 827 0007

7.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 37 de 39

de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

En este orden de ideas el MIPG reconoce en la "Información y Comunicación" una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Transparencia activa: relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

Instrumentos de gestión de la información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Criterio diferencial de accesibilidad: relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

Monitoreo al acceso a la información: relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/transparencia

Para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, su compromiso con la transparencia al derecho de acceso a la información publica es fundamental según los lineamientos institucionales de divulgar activamente de y de buena fe, los avances que se vienen desarrollando para que la ciudadanía y entes de control puedan acceder de forma oportuna y adecuada, así lo demuestra la auditora realizada por la Contraloría General de la nación en el índice de transparencia y acceso a la información ITA, para la vigencia 2020 alcanzo un puntaje de 89 puntos sobre 100 el 14 de Noviembre del 2020, la institución sigue avanzando y para la vigencia del 2022 su calificación fue del 99 puntos sobre 100 posibles, se cuenta con el informe generado por la Contraloría General de la Nación . https://hospitaldelaplata.gov.co



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 38 de 39

8. Evaluación

- La oficina de Planeación y los lideres responsables de cada área deberán estar en constante monitoreo de las actividades asignadas y en la entrega de la información en las fechas estipulas para su presentación.
- La oficina de Control Interno realizara el seguimiento a la presentación de los tres informes del Plan Anticorrupción para el corte establecido en los meses de Abril, Agosto y Diciembre de 2023.
- La oficina de Control Interno realizara la medición del indicador del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Número de Actividades realizadas en el Plan Anticorrupción	
	* 100

Número total de actividades programadas

9. Anexos:

- ✓ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023
- ✓ Excel Mapa de Riego Institucional Actualizado

VERSIÓN	FECHA	COMENTARIO
01	21/01/2020	Elaboración Primera Versión
02	26/01/2021	Elaboración Segunda Versión



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

 Fecha:
 24/01/2022

 Código:
 MDE-GPDI-PG-PL001

 Versión:
 06

 Página No:
 39 de 39

03	24/01/2022	Elaboración Tercera Versión
04	23/01/2023	Elaboración Cuarta Versión

Elaborado por: Nombre: Nelson Felipe Tierradentro Q Cargo: Apoyo Profesional Planeación Firma:	Fecha: 23/01/2023
Revisado por Nombre: Marleny Ramon Ospina Cargo: Control Interno Firma	Fecha: 27/01/2023
Aprobado por: Nombre: Gladys Duran Borrero Cargo: Gerente Firma	Fecha: 31/01/2023